

Recurso de Revisión N°: 00014/INFOEM/IP/RR/2015 y

00015/INFOEM/IP/RR/2015

Recurrente:

Sujeto Obligado:

Coordinación General de
Comunicación Social

Comisionada Ponente:

Zulema Martínez Sánchez

Toluca de Lerdo, México. Resolución del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, de fecha diecisiete de febrero de dos mil quince.

VISTO los expedientes electrónicos formados con motivo de los recursos de revisión números 000014/INFOEM/IP/RR/2015 y 000015/INFOEM/IP/RR/2015, interpuestos por el C. [REDACTED] en lo sucesivo **el recurrente** en contra de la respuesta de la **Coordinación General de Comunicación Social**, en lo conducente **el sujeto obligado** se procede a dictar la presente resolución, y;

RESULTANDO

Primero. Con fecha catorce de noviembre de dos mil catorce, **el recurrente** presentó a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) ante **el sujeto obligado**, solicitudes de información pública con folios números 00035/CGCS/IP/2014 y 00036/CGCS/IP/2014, mediante la cual solicitó la siguiente información:

Solicitud 00035/CGCS/IP/2014

1.- Copia del documento donde consten los gastos realizados en el proyecto denominado "relaciones públicas" del programa de Conducción de las Políticas Generales de Gobierno de los años 2005 a 2014 (este último con el corte más reciente). 2.- Copia del documento donde consten los documentos soporte como facturas o recibos, donde se compruebe y justifique la realización de los gastos aludidos en la pregunta anterior, de 2005 a 2014. 3.- Copia del documento donde consten las empresas o personas físicas que fueron contratadas, o a las cuales se les pagaron recursos públicos por concepto del proyecto de "relaciones públicas", dentro de periodo de 2005 a 2014, detallando el monto pagado a cada empresa o persona física. 4.- Copia del documento donde conste el gasto

Recurso de Revisión N°: 00014/INFOEM/IP/RR/2015 y

00015/INFOEM/IP/RR/2015

Sujeto Obligado: Coordinación General de
Comunicación Social

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

presupuestado por concepto del proyecto de "relaciones públicas" para 2015, así como la metas planteadas y objetivos a lograr. 5.- Copia del documento donde se justifique por qué este proyecto, denominado "relaciones públicas", no se encuentra ubicado dentro del programa de Comunicación Pública y Fortalecimiento Informativo, ya que actualmente está dentro del de Conducción de las Políticas Generales de Gobierno.

Solicitud 00036/CGCS/IP/2014

"1.- Copia del documento donde conste el gasto realizado en el proyecto de "Coordinación y seguimiento de las políticas gubernamentales" del programa de Conducción de las Políticas Generales de Gobierno, del año 2005 a 2014. Para mayor precisión en la pregunta detallar cuál fue el gasto de la actividad enunciada en las Cuentas Públicas de esos años como "reuniones de acercamiento con comunicadores", y que se incluye dentro dicho proyecto referido. A mayor abundamiento en la pregunta requiero conocer por cada año (de 2005 a 2014) el nombre de los comunicadores con los cuales se dio dicho acercamiento, así como el gasto realizado con cada uno de ellos o por concepto de cada uno de ellos. 2.- Para efectos de la pregunta anterior proporcionar los documentos soporte de tal gasto (facturas o recibos), de 2005 a 2014. Y desglosando por cada reunión realizada en cada año. 3.- Proporcionar copia del documento donde justifique administrativamente y socialmente la actividad referida: "reuniones de acercamiento con comunicadores"." (Sic)

En ambas solicitudes no registró información en el apartado "Cualquier otro detalle que facilite la búsqueda de la información"; asimismo, estableció como modalidad de entrega "A través del SAIMEX".

Segundo. El día ocho de diciembre de dos mil catorce se notificó prórroga en las dos solicitudes de información, ésta de conformidad con el artículo 46 de la Ley de

Recurso de Revisión N°: 00014/INFOEM/IP/RR/2015 y

00015/INFOEM/IP/RR/2015

Sujeto Obligado:

Coordinación General de
Comunicación Social

Comisionada Ponente:

Zulema Martínez Sánchez

Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios,
según se puede apreciar en las siguientes imágenes: -----

Solicitud 00035/CGCS/IP/2014

ii infoem **SAIMEX**
Sistema de Acceso a la Información Mexiquense

Bienvenido: Vigilancia ZMS

Acuse de Solicitud de Prorroga

RESPUESTA A LA SOLICITUD
IMPRIMIR EL ACUSE
version en PDF

ii infoem
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios

COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACION SOCIAL

Toluca, México a 08 de Diciembre de 2014

Nombre del solicitante: [REDACTED]

Folio de la solicitud: 00035/CGCS/IP/2014

Con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se le hace de su conocimiento que el plazo de 15 días hábiles para atender su solicitud de información ha sido prorrogado por 7 días en virtud de las siguientes razones:

Se concede la solicitud de prórroga por las razones expuestas.

Lic. Alberto Rosalío Soto Bernal
Responsable de la Unidad de Información

Recurso de Revisión N°: 00014/INFOEM/IP/RR/2015 y

00015/INFOEM/IP/RR/2015

Sujeto Obligado:

Coordinación General de
Comunicación Social

Comisionada Ponente:

Zulema Martínez Sánchez

Solicitud 00036/CGCS/IP/2014



Bienvenido: ZULEMA MARTÍNEZ SÁNCHEZ COMISIONADA DEL INFOEM

Acuse de Solicitud de Prorroga

RESPUESTA A LA SOLICITUD

IMPRIMIR EL ACUSE
version en PDF



COORDINACION GENERAL DE COMUNICACION SOCIAL

Toluca, México a 08 de Diciembre de 2014

Nombre del solicitante: [REDACTED]

Folio de la solicitud: 00036/CGCS/IP/2014

Con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se le hace de su conocimiento que el plazo de 15 días hábiles para atender su solicitud de información ha sido prorrogado por 7 días en virtud de las siguientes razones:

Se aprueba la solicitud de prórroga por las razones expuestas.

Lic. Alberto Rosalío Soto Bernal
Responsable de la Unidad de Información

Recurso de Revisión N°: 00014/INFOEM/IP/RR/2015 y

00015/INFOEM/IP/RR/2015

Sujeto Obligado:

Coordinación General de
Comunicación Social

Comisionada Ponente:

Zulema Martínez Sánchez

Tercero. El día diecisiete de diciembre de dos mil catorce el sujeto obligado dio respuesta a las solicitudes de información pública 00035/CGCS/IP/2014 y 00036/CGCS/IP/2014, en los términos siguientes:

00035/CGCS/IP/2014

RESPUESTA A LA SOLICITUD	
IMPRIMIR EL ACUSE VERSIÓN PDF	
	
COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL	
Toluca, México a 17 de Diciembre de 2014	
Nombre del solicitante: [REDACTED]	
Folio de la solicitud: 00035/CGCS/IP/2014	
En respuesta a la solicitud recibida, nos permitimos hacer de su conocimiento que con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le contestamos que: En respuesta a su solicitud 00035/CGCS/IP/2014 donde solicita copia del documento donde consten los gastos realizados en el proyecto denominado "relaciones públicas" del programa de Conducción de las Políticas Generales de Gobierno de los años 2005 a 2014 (este último con el corte más reciente). 2.- Copia del documento donde consten los documentos soporte como facturas o recibos donde se compruebe y justifique la realización de los gastos aludidos en la pregunta anterior, de 2005 a 2014. 3.- Copia del documento donde consten las empresas o personas físicas que fueron contratadas, o a las cuales se les pagaron recursos públicos por concepto del proyecto de "relaciones públicas", dentro de periodo de 2005 a 2014, de tallando el monto pagado a cada empresa o persona física. 4.- Copia del documento donde conste el gasto presupuestado por concepto del proyecto de "relaciones públicas" para 2015, así como la metas planteadas y objetivos a lograr. 5.- Copia del documento donde se justifique porque este proyecto, denominado "relaciones públicas", no se encuentra ubicado dentro del programa de Comunicación Pública y Fortalecimiento Informativo, ya que actualmente esté dentro de la Conducción de las Políticas Generales de Gobierno. Respuesta: Se le informa que esta Coordinación General de Comunicación Social no maneja el programa Conducción de las Políticas Generales de Gobierno; asimismo, no se encuentra información de 2005 a 2011.	
ATENTAMENTE	
Lic. Alberto Rosalío Soto Bernal Responsable de la Unidad de Información COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL	

Recurso de Revisión N°: 00014/INFOEM/IP/RR/2015 y

00015/INFOEM/IP/RR/2015

Sujeto Obligado: Coordinación General de
Comunicación Social

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

00036/CGCS/IP/2014



COORDINACION GENERAL DE COMUNICACION SOCIAL

Toluca, México a 17 de Diciembre de 2014

Nombre del solicitante: [REDACTED]

Folio de la solicitud: 00036/CGCS/IP/2014

En respuesta a la solicitud recibida, nos permitimos hacer de su conocimiento que con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le contestamos que:

En respuesta a su solicitud 00036/CGCS/IP/2014 donde solicita 1.- Copia del documento donde conste el gasto realizado en el proyecto de "Coordinación y seguimiento de las políticas gubernamentales" del programa de Conducción de las Políticas Generales de Gobierno, del año 2005 a 2014. Para mayor precisión en la pregunta detallar cual fue el gasto de la actividad enunciada en las Cuentas Públicas de esos años como "reuniones de acercamiento con comunicadores", y que se incluye dentro de dicho proyecto referido. A mayor abundamiento en la pregunta requiero conocer por cada año (de 2005 a 2014) el nombre de los comunicadores con los cuales se dio dicho acercamiento, así como el gasto realizado con cada uno de ellos o por concepto de cada uno de ellos. 2.- Para efectos de la pregunta anterior proporcionar los documentos soporte de tal gasto (facturas o recibos), de 2005 a 2014. Y desglosado por cada reunión realizada en cada año. 3.- Proporcionar copia del documento donde justifique administrativamente y socialmente la actividad referida "reuniones de acercamiento con comunicadores". Respuesta: De acuerdo al artículo 41 y 41 Bis, capítulo IV del Procedimiento de Acceso de la Ley de Transparencia y acceso a la información pública del Estado de México y Municipios, señala que no estarán obligados a procesarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigación por lo que proporcionamos la siguiente información que obra en nuestros archivos. El presupuesto asignado a la Unidad Ejecutora comprende los gastos para las áreas staff de la Coordinación General en los capítulos 1000, 2000 y 3000, que pueden ser consultados en la siguiente página <http://www.ipomex.org.mx/ipo/portal/cgcs.web> los capítulos anteriormente mencionados corresponda a lo siguiente: 1000: Servicios personales 2000: Materiales y Suministros 3000: Servicios Generales

ATENTAMENTE

Lic. Alberto Rosalío Soto Bernal
Responsable de la Unidad de Información
COORDINACION GENERAL DE COMUNICACION SOCIAL

Recurso de Revisión N°: 00014/INFOEM/IP/RR/2015 y
00015/INFOEM/IP/RR/2015

Sujeto Obligado: Coordinación General de
Comunicación Social

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

Cuarto. Inconforme con las respuestas vertidas por el **sujeto obligado**, el día ocho de enero de dos mil quince el **recurrente** interpuso recursos de revisión, los cuales fueron registrados en el **SAIMEX**, asignándole los números de expediente **00014/INFOEM/IP/RR/2015** y **00015/INFOEM/IP/RR/2015**, en los que expresó lo siguiente:

00014/INFOEM/IP/RR/2015

Acto impugnado:

"Respuesta de la Unidad de Información." (Sic)

Motivo de inconformidad:

"No se proporcionó la información solicitada." (Sic)

00015/INFOEM/IP/RR/2015

Acto impugnado:

"Respuesta de la Unidad de Información." (Sic)

Motivo de inconformidad:

"No se proporcionó la información solicitada." (Sic)

Quinto. Según se puede observar en los expedientes electrónicos de los recursos que se actúan, el **sujeto obligado** no rindió informes de justificación dentro del plazo de tres días

Recurso de Revisión N°: 00014/INFOEM/IP/RR/2015 y

00015/INFOEM/IP/RR/2015

Sujeto Obligado: Coordinación General de
Comunicación Social

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

a que se refieren los numerales SESENTA Y SIETE, así como SESENTA Y OCHO de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, para manifestar lo que a su derecho asistiera y conviniera.

Sexto. De conformidad con el artículo 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el recurso de revisión número **00014/INFOEM/IP/RR/2015** fue turnado al Comisionado Javier Martínez Cruz, a efecto de que formulara y presentara al Pleno el proyecto de resolución correspondiente; así mismo, el recurso de revisión número **00015/INFOEM/IP/RR/2015**, fue turnado a la Comisionada Zulema Martínez Sánchez a efecto de presentar al Pleno el proyecto de resolución correspondiente.

En razón de lo anterior, por cuestiones de economía procesal y con la finalidad de evitar que se dicten resoluciones contradictorias, en la quinta sesión ordinaria del Pleno de este Instituto de fecha diez de febrero de dos mil quince, se determinó acumular los expedientes electrónicos números **00014/INFOEM/IP/RR/2015** y **00015/INFOEM/IP/RR/2015** de conformidad con lo dispuesto en el numeral ONCE de los “Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que Deberán Observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia Estatal”, emitidos por este Instituto y publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México “Gaceta del

Recurso de Revisión N°: 00014/INFOEM/IP/RR/2015 y

00015/INFOEM/IP/RR/2015

Sujeto Obligado: Coordinación General de
Comunicación Social

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

Gobierno" de fecha treinta de octubre de dos mil ocho, que a la letra señala:

"ONCE. El Instituto, para mejor resolver y evitar la emisión de resoluciones contradictorias, podrá acordar la acumulación de los expedientes de recursos de revisión, de oficio o a petición de parte cuando:

a) El solicitante y la información referida sean las mismas;

b) Las partes o los actos impugnados sean iguales:

c) Cuando se trate del mismo solicitante, el mismo SUJETO OBLIGADO, aunque se trate de solicitudes diversas;

d) Resulte conveniente la resolución unificada de los asuntos; y

e) En cualquier otro caso que determine el Pleno.

La misma regla se aplicará, en lo conducente, para la separación de los expedientes."

(Énfasis añadido)

CONSIDERANDO

Primero. Competencia. Este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, es competente para conocer y resolver los presentes recursos de revisión interpuestos por el recurrente conforme a lo dispuesto en los artículos 6, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5, párrafos decimoquinto, decimosexto y decimoséptimo, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 1 fracción V, 56, 60, fracciones I y VII, 71, 72, 73, 74, 75 y 75 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, 10, fracciones I, VIII, 16 y 27 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Recurso de Revisión N°: 00014/INFOEM/IP/RR/2015 y

00015/INFOEM/IP/RR/2015

Sujeto Obligado: Coordinación General de
Comunicación Social

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

Segundo. Oportunidad. Se procede a analizar los requisitos de oportunidad que deben reunir los recursos de revisión interpuestos, previstos en los artículos 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Los recursos de revisión fueron interpuestos por **el recurrente** dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente del que tuvo conocimiento de la respuesta emitida por **el sujeto obligado**, tal y como se prevé en el artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, ya que **el sujeto obligado** notificó las respuestas a las solicitudes de información en fecha diecisiete de diciembre de dos mil catorce, por lo que si los recursos de revisión se presentaron el día ocho de enero de dos mil quince, es decir, al cuarto día hábil siguiente de que **el sujeto obligado** proporcionó las respuestas a las solicitudes de información, sin considerar los días veinte y veintisiete de diciembre de dos mil catorce y tres de enero de dos mil quince por ser sábados; veintiuno y veintiocho de diciembre de dos mil catorce y cuatro de enero de dos mil quince por ser domingos, así como los días veintidós, veintitrés, veinticuatro, veinticinco, veintiséis, veintinueve, treinta y, treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, uno, dos, cinco y seis de enero de dos mil quince, toda vez que forman parte del periodo vacacional conforme al Calendario oficial en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios 2014-enero 2015, de este Instituto, se concluye que los recursos de revisión fueron presentados dentro de los márgenes temporales previstos en el citado precepto legal que lo rige.

Recurso de Revisión N°: 00014/INFOEM/IP/RR/2015 y

00015/INFOEM/IP/RR/2015

Sujeto Obligado:

Coordinación General de
Comunicación Social

Comisionada Ponente:

Zulema Martínez Sánchez

Tercero. Procedibilidad. Del análisis de la interposición de los recursos de revisión, se concluye la acreditación de los elementos formales exigidos por el artículo 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, tomando en consideración que los recursos de revisión fueron presentados de manera electrónica a través del SAIMEX; asimismo, se advierte que resulta procedente la interposición de éstos en términos del artículo 71, fracción II del ordenamiento legal citado, que a la letra dice:

Artículo 71. Los particulares podrán interponer recurso de revisión cuando:

...

II. Se les entregue la información incompleta o no corresponda a la solicitada;

...

Es así que conforme al precepto legal citado, resulta procedente la interposición de los recursos de revisión cuando lo proporcionado no corresponda a lo solicitado, y que para el presente caso, el recurrente refirió en ambos recursos de revisión que no fue proporcionada la información solicitada.

Cuarto. Estudio y resolución del asunto. Procediendo al análisis de los asuntos, se desprende lo siguiente:

En el recurso de revisión 00014/INFOEM/IP/RR/2015 el recurrente solicitó lo siguiente:

1.- Copia del documento donde consten los gastos realizados en el proyecto denominado "relaciones públicas" del programa de Conducción de las Políticas Generales de Gobierno de los años 2005 a 2014 (este último con el corte más reciente).

Recurso de Revisión N°: 00014/INFOEM/IP/RR/2015 y

00015/INFOEM/IP/RR/2015

Sujeto Obligado: Coordinación General de
Comunicación Social

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

2.- Copia del documento donde consten los documentos soporte como facturas o recibos, donde se compruebe y justifique la realización de los gastos aludidos en la pregunta anterior, de 2005 a 2014.

3.- Copia del documento donde consten las empresas o personas físicas que fueron contratadas, o a las cuales se les pagaron recursos públicos por concepto del proyecto de "relaciones públicas", dentro de periodo de 2005 a 2014, detallando el monto pagado a cada empresa o persona física.

4.- Copia del documento donde conste el gasto presupuestado por concepto del proyecto de "relaciones públicas" para 2015, así como la metas planteadas y objetivos a lograr.

5.- Copia del documento donde se justifique por qué este proyecto, denominado "relaciones públicas", no se encuentra ubicado dentro del programa de Comunicación Pública y Fortalecimiento Informativo, ya que actualmente está dentro del de Conducción de las Políticas Generales de Gobierno.

De lo anterior, el sujeto obligado respondió "...Se le informa que esta Coordinación General de Comunicación Social no maneja el programa Conducción de las Políticas Generales de Gobierno; asimismo, no se encuentra información de 2005 a 2011..."

No obstante lo anterior, es importante precisar que **el recurrente solicitó la información relativa al ejercicio de recursos públicos específicamente del proyecto denominado "Relaciones públicas"**, no así del programa Conducción de las Políticas Generales de Gobierno como lo hizo valer **el sujeto obligado**.

Por lo que primeramente se debe determinar si el **sujeto obligado** tiene por normativa presupuestal el proyecto del cual el **recurrente** solicita la información, mismo que se denomina "Relaciones públicas".

Al respecto, esta ponencia al consultar la dirección electrónica <http://www.ipomex.org.mx/ipo/portal/cgcs.web> que corresponde al portal ipomex de el **sujeto obligado**, observó que dentro del apartado Programas de trabajo concerniente a la fracción XIX del artículo 12 de la Ley de Transparencia, se tiene publicada información del programa de trabajo de los ejercicios dos mil trece, dos mil catorce y dos mil quince, conforme a lo siguiente:-----

ipomex						ii infoem	
Información Pública de Oficio Mexiquense						Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios	
Programas de trabajo						mar 27 de enero de 2015 16:40	
FRACCIÓN XIX						hora: 18:43:30.0	
						2014-09-23	
						13:11:17.0	
						2013-09-05	
						13:15:31.0	
1	2013	PROYECTO DE LEY	PROYECTO DE LEY	COCS	2013-01-27		
2	2014	PROYECTO DE LEY	PROYECTO DE LEY	COCS	2014-09-23		
3	2015	PROYECTO DE LEY	PROYECTO DE LEY	COCS	2015-01-27		

Al acceder a los programas de trabajo correspondientes al ejercicio dos mil trece, dos mil catorce y dos mil quince, se despliegan los formatos "Metas de Proyecto", en los cuales se puede observar que la Coordinación General de Comunicación Social en el ejercicio de

Recurso de Revisión N°: 00014/INFOEM/IP/RR/2015 y

00015/INFOEM/IP/RR/2015

Sujeto Obligado: Coordinación General de Comunicación Social

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

sus funciones cuenta con el programa denominado "Conducción de las Políticas Generales de Gobierno", sin embargo no se observa en ellos que el sujeto obligado maneje el proyecto denominado "Relaciones públicas", según puede observarse en las siguientes imágenes:



U. Responsable: 2140000000 Coordinación General de Comunicación Social

U. Ejecutora: 214A000000 Oficina del C. Coordinador General



Ejercicio: 2013

Metas de Proyecto



Calendización metas por proyecto y unidad ejecutora
Ejercicio: 2013
Fecha: 16/01/2013 18:58 pm
PbR-09a

Programa: 0501030000 - Conducción de las políticas generales de gobierno
Proyecto: 0501030301 - Coordinación y seguimiento de las políticas gubernamentales
Unidad Ejecutora: 214A000000 - Oficina del C. Coordinador General



Principales Acciones			Cantidad		Calendización trimestral								Gasto
Nombre de la Meta			Programada	U. de Medida	Enero-Marzo	%	Abril-Junio	%	Julio-Sept.	%	Octubre-Dic.	%	
214A000000	Relaciones públicas	Reporte	545.00	Reporte	545.00	100%	545.00	100%	545.00	100%	545.00	100%	1,116,373.00
214A000000	Relaciones públicas	Reporte	47.00	Reporte	47.00	100%	47.00	100%	47.00	100%	47.00	100%	894,344.00
Total:													26,318,130.00



Calendización metas por proyecto y unidad ejecutora
Ejercicio: 2013
Fecha: 16/01/2013 18:58 pm
PbR-09a

Programa: 0501030000 - Conducción de las políticas generales de gobierno
Proyecto: 0501030303 - Control y seguimiento administrativo y de servicios de las políticas gubernamentales
Unidad Ejecutora: 214A000000 - Oficina del C. Coordinador General



Principales Acciones			Cantidad		Calendización trimestral								Gasto
Nombre de la Meta			Programada	U. de Medida	Enero-Marzo	%	Abril-Junio	%	Julio-Sept.	%	Octubre-Dic.	%	
214A000000	Relaciones públicas	Reporte	134.00	Reporte	134.00	100%	134.00	100%	134.00	100%	134.00	100%	1,116,373.00
214A000000	Relaciones públicas	Reporte	791.00	Reporte	791.00	100%	791.00	100%	791.00	100%	791.00	100%	1,116,373.00
214A000000	Relaciones públicas	Reporte	5,537.00	Reporte	5,537.00	100%	5,537.00	100%	5,537.00	100%	5,537.00	100%	7,756,439.00
Total:													11,743,273.00

Recurso de Revisión N°: 00014/INFOEM/IP/RR/2015 y

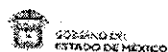
00015/INFOEM/IP/RR/2015

Sujeto Obligado:

Coordinación General de
Comunicación Social

Comisionada Ponente:

Zulema Martínez Sánchez



U. Responsable: 214000000 Coordinación General de Comunicación Social
 U. Ejecutora: 214A000000 Oficina del C. Coordinador General

GRANDE

Ejercicio: 2014

Metas de Proyecto



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Calendario metas por proyecto y unidad ejecutora
 Ejercicio: 2014
 Fecha: 16/01/2014 16:36 pm
 Págs: 27

Programa: 0501030000 - Conducta de las políticas generales de gobierno
 Proyecto: 0501030001 - Coordinación y seguimiento de las políticas gubernamentales
 Unidad Ejecutora: 214A000000 - Oficina del C. Coordinador General

GRANDE

Principales Acciones		Cantidad		Calendario Trimestral								Gasto
Id.	Nombre de la Meta	U. de Medida	Programada	Enero-Marzo	%	Abril-Junio	%	Julio-Sept.	%	Octubre-Dic.	%	2014
0501030001	Coordinación y seguimiento de las políticas gubernamentales	Reportes	20000	10000	50.00	10000	50.00	10000	50.00	10000	50.00	20000
0501030002	Coordinación y seguimiento de las políticas gubernamentales	Reportes	40000	20000	50.00	20000	50.00	20000	50.00	20000	50.00	40000
Total											20000	20000



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Calendario metas por proyecto y unidad ejecutora
 Ejercicio: 2014
 Fecha: 16/01/2014 16:36 pm
 Págs: 27

Programa: 0501030000 - Conducta de las políticas generales de gobierno
 Proyecto: 0501030003 - Control y seguimiento administrativo y de servicios de las políticas gubernamentales
 Unidad Ejecutora: 214A000000 - Oficina del C. Coordinador General

GRANDE

Principales Acciones			Cantidad		Calendarización trimestral						Gasto	
Id.	Nombre de la Meta	U. de Medida	Programada	Enero-Marzo	%	Abril-Junio	%	Julio-Sept.	%	Octubre-Dic.	%	2014
0501030003	Control y seguimiento administrativo de acciones de regulación económica y de gestión de recursos	Reportes	20000	10000	50.00	10000	50.00	10000	50.00	10000	50.00	20000
0501030004	Control y seguimiento administrativo de acciones de regulación económica y de gestión de recursos	Reportes	40000	20000	50.00	20000	50.00	20000	50.00	20000	50.00	40000
0501030005	Control y seguimiento administrativo de acciones de regulación económica y de gestión de recursos	Reportes	20000	10000	50.00	10000	50.00	10000	50.00	10000	50.00	20000
Total				50000	25000	50.00	50000	25000	50.00	50000	25000	50000

Recurso de Revisión N°: 00014/INFOEM/IP/RR/2015 y

00015/INFOEM/IP/RR/2015

Sujeto Obligado: Coordinación General de
Comunicación Social

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez



U. Responsable: 2140000000 Coordinación General de Comunicación Social
U. Ejecutora: 214A000000 Oficina del C. Coordinador General



Ejercicio: 2015

Metas de Proyecto



Calendarización metas por proyecto y unidad ejecutora
Ejercicio: 2015
Fecha: 16/01/2015 15:36 pm
PBR-07a

Programa:	01030101 - Conducta de las políticas generales de gobierno
Proyecto:	010301010101 - Coordinación y seguimiento de las políticas gubernamentales
Unidad Ejecutora:	214A000000 - Oficina del C. Coordinador General



Calendarización metas por proyecto y unidad ejecutora
Ejercicio: 2015
Fecha: 16/01/2015 15:36 pm
PBR-07a

Programa:	01030101 - Conducta de las políticas generales de gobierno
Proyecto:	010301010101 - Control, seguimiento administrativo y de servicios de las políticas gubernamentales
Unidad Ejecutora:	214A000000 - Oficina del C. Coordinador General



Es con lo anterior que se observa que el **sujeto obligado** efectivamente cuenta con el programa que en su respuesta refirió no maneja; no obstante ello también se observa que dentro de dicho programa no está contemplado el proyecto del cual **el recurrente** solicitó la información.

Por tal motivo queda de manifiesto que para los años dos mil quince, dos mil catorce y dos mil trece, **el sujeto obligado** no cuenta con el proyecto de gasto aludido por el

Recurso de Revisión N°: 00014/INFOEM/IP/RR/2015 y

00015/INFOEM/IP/RR/2015

Sujeto Obligado:

Coordinación General de
Comunicación Social

Comisionada Ponente:

Zulema Martínez Sánchez

recurrente, en tales circunstancias, por lo que respecta a los cuestionamientos 1, 2 y 3, el sujeto obligado no podría dar información de los años descritos, sin embargo dado que no se tiene certeza de que dicho proyecto no haya estado asignado a el sujeto obligado por lo que hace a los años anteriores a dos mil trece, lo procedente es ordenarle realizar una búsqueda en sus archivos para determinar si tuvo el proyecto referido en los años distintos de dos mil quince, dos mil catorce y dos mil trece.

Ahora bien, dado que el recurrente solicita información de los años dos mil cinco a dos mil catorce, resulta importante señalar lo establecido en los artículos 342 y 344, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, mismos que refieren:

Artículo 342.- El registro contable del efecto patrimonial y presupuestal de las operaciones financieras, se realizará conforme al sistema y a las disposiciones que se aprueben en materia de planeación, programación, presupuestación, evaluación y contabilidad gubernamental.

...

Artículo 344.- Las Dependencias, Entidades Públicas y unidades administrativas registrarán contablemente el efecto patrimonial y presupuestal de las operaciones financieras que realicen, en el momento en que ocurran, con base en el sistema y políticas de registro establecidas, en el caso de los Municipios se hará por la Tesorería.

Todo registro contable y presupuestal deberá estar soportado con los documentos comprobatorios originales, los que deberán permanecer en custodia y conservación de las dependencias, entidades públicas y unidades administrativas que ejercieron el gasto, y a disposición del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México y de los órganos de control interno, por un término de cinco años contados a partir del ejercicio presupuestal siguiente al que corresponda, en el caso de los municipios se hará por la Tesorería.

Recurso de Revisión N°: 00014/INFOEM/IP/RR/2015 y

00015/INFOEM/IP/RR/2015

Sujeto Obligado: Coordinación General de
Comunicación Social

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

Del análisis de estos preceptos legales, se advierte primeramente que todo registro contable y presupuestal deberá estar soportado con los documentos comprobatorios originales, los que deberán permanecer en custodia y conservación, **por un término de cinco años contados a partir del ejercicio presupuestal siguiente al que corresponda.**

Por lo tanto si el recurrente solicitó la información del año dos mil cinco al año dos mil catorce, resulta imperante retomar lo establecido en el artículo 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios en el cual se establece que las Dependencias, Entidades Públicas y unidades administrativas registrarán contablemente el efecto patrimonial y presupuestal de las operaciones financieras que realicen, en el momento en que ocurran, con base en el sistema y políticas de registro establecidas, así mismo **todo registro contable y presupuestal deberá estar soportado con los documentos comprobatorios originales, los que deberán permanecer en custodia y conservación de las dependencias, entidades públicas y unidades administrativas que ejercieron el gasto, por un término de cinco años contados a partir del ejercicio presupuestal siguiente al que corresponda,** en tal sentido, por normativa el sujeto obligado sólo está supeditado a conservar información contable y presupuestal por un término de cinco años, con lo cual, en su caso, la entrega de la información correspondería a los ejercicios fiscales de dos mil catorce, dos mil trece, dos mil doce, dos mil once y dos mil diez, dado que no puede obligársele a cumplir con situaciones fuera del marco legal que lo regula.

Por lo anterior, en lo relacionado al punto 1 de la solicitud de información, en caso de que el sujeto obligado haya tenido el proyecto denominado "Relaciones públicas" en los años, dos mil diez, dos mil once y dos mil doce, deberá entregar copia del documento

Recurso de Revisión N°: 00014/INFOEM/IP/RR/2015 y

00015/INFOEM/IP/RR/2015

Sujeto Obligado: Coordinación General de
Comunicación Social

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

donde consten los gastos realizados en dicho proyecto, así mismo en el supuesto de que no lo haya manejado, bastará con que así lo refiera.

Para el punto 2, de igual forma en caso de que **el sujeto obligado** haya tenido el proyecto denominado "Relaciones públicas" en los años, dos mil diez, dos mil once y dos mil doce, deberá entregar los documentos soporte como facturas o recibos, donde se compruebe y justifique la realización de los gastos aludidos en dicho proyecto, así mismo en el supuesto de que no lo haya manejado, bastará con que así lo refiera.

En lo relacionado al punto 3, en caso de que **el sujeto obligado** haya tenido el proyecto denominado "Relaciones públicas" en los años, dos mil diez, dos mil once y dos mil doce, deberá entregar copia del documento donde consten las empresas o personas físicas que fueron contratadas, o a las cuales se les pagaron recursos públicos por concepto del proyecto antes citado, especificando el monto pagado, así mismo en el supuesto de que no lo haya manejado, bastará con que así lo refiera.

Ahora, por lo que hace al punto 4, en el cual se solicitó copia del documento donde conste el gasto presupuestado por concepto del proyecto de "Relaciones públicas" para el año dos mil cinco, así como la metas planteadas y objetivos a lograr, como ha sido referido, el sujeto obligado en el formato de calendarización de metas para el año dos mil quince no tiene contemplado el proyecto que refiere el recurrente, en tal sentido no sería posible entregar documento alguno que contenga lo solicitado, por lo tanto ordenarle entregar información que ha quedado claro no genera, posee o administra e incluso ordenarle una búsqueda a nada positivo llegaría; no obstante dado que el ejercicio dos mil quince a la

Recurso de Revisión N°: 00014/INFOEM/IP/RR/2015 y

00015/INFOEM/IP/RR/2015

Sujeto Obligado: Coordinación General de
Comunicación Social

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

fecha no ha concluido, se requiere de **el sujeto obligado** informe si tiene contemplado dentro del presente año la inclusión del ya citado proyecto y en caso de respuesta afirmativa, refiera en su caso, el presupuesto estimado, metas planteadas y objetivos.

Así mismo en el punto 5, donde se solicita copia del documento donde se justifique por qué el proyecto denominado “Relaciones públicas”, no se encuentra ubicado dentro del programa de Comunicación Pública y Fortalecimiento Informativo, ya que actualmente está dentro del llamado Conducción de las Políticas Generales de Gobierno, **el sujeto obligado** en el ámbito de sus atribuciones deberá proporcionar lo solicitado.

Es importante manifestar que **el sujeto obligado**, para el caso, de la entrega de los documentos deberá realizarlo en versión pública acompañado del acuerdo de Comité de Información que para tal efecto se emita, protegiendo de ellos los datos personales e información reservada, como puede ser el número de cuenta bancaria o CLABE interbancaria, tanto del proveedor como de el sujeto obligado en caso de contenerla, dado que dicha información al ser publicitada considerando las nuevas tecnologías, pudiera ocasionar un daño económico al ser usada con mal intención, es por ello que es susceptible de ser testada de los documentos.

Del recurso de revisión número **00015/INFOEM/IP/RR/2015** como fue referido anteriormente **el recurrente**, solicitó de **el sujeto obligado** lo que a continuación se enlista:

1.- Copia del documento donde conste el gasto realizado en el proyecto de “Coordinación y seguimiento de las políticas gubernamentales” del programa de Conducción de las

Recurso de Revisión N°: 00014/INFOEM/IP/RR/2015 y

00015/INFOEM/IP/RR/2015

Sujeto Obligado:

Coordinación General de
Comunicación Social

Comisionada Ponente:

Zulema Martínez Sánchez

Políticas Generales de Gobierno, del año 2005 a 2014. Para mayor precisión en la pregunta detallar cuál fue el gasto de la actividad enunciada en las Cuentas Públicas de esos años como "reuniones de acercamiento con comunicadores", y que se incluye dentro dicho proyecto referido. A mayor abundamiento en la pregunta requiero conocer por cada año (de 2005 a 2014) el nombre de los comunicadores con los cuales se dio dicho acercamiento, así como el gasto realizado con cada uno de ellos o por concepto de cada uno de ellos.

2.- Para efectos de la pregunta anterior proporcionar los documentos soporte de tal gasto (facturas o recibos), de 2005 a 2014. Y desglosando por cada reunión realizada en cada año.

3.- Proporcionar copia del documento donde justifique administrativamente y socialmente la actividad referida: "reuniones de acercamiento con comunicadores".

Al respecto, el Titular de la Unidad de Información de **el sujeto obligado** refirió en su respuesta, lo siguiente: "...Respuesta: De acuerdo al artículo 41 y 41 Bis, capítulo IV del Procedimiento de Acceso de la Ley de Transparencia y acceso a la información pública del Estado de México y Municipios, señala que no estarán obligados a procesarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigación por lo que proporcionamos la siguiente información que obra en nuestros archivos. El presupuesto asignado a la Unidad Ejecutora comprende los gastos para las áreas staff de la Coordinación General en los capítulos 1000, 2000 y 3000, que pueden ser consultados en la siguiente página <http://www.ipomex.org.mx/ipo/portal/cgcs.web> los capítulos anteriormente mencionados corresponde a lo siguiente: 1000: Servicios personales 2000: Materiales y Suministros 3000: Servicios Generales".

Recurso de Revisión N°: 00014/INFOEM/IP/RR/2015 y
00015/INFOEM/IP/RR/2015
Sujeto Obligado: Coordinación General de
Comunicación Social
Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

Inconforme, **el recurrente** impugnó la respuesta otorgada, argumentando que no le fue proporcionada la información solicitada, es de precisar que **el sujeto obligado** no rindió informe de justificación a efecto de manifestar lo que a su derecho conviniera.

Una vez precisado lo anterior, es de referir que **el sujeto obligado** en su respuesta remitió a el link *http://www.ipomex.org.mx/ipol/portal/cgcs.web*, en donde a su decir se podría consultar el presupuesto asignado para las áreas staff de la Coordinación General de Comunicación Social el cual comprende los capítulos de gasto 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales, al respecto, de la consulta a dicha página electrónica se desprende que en ella se puede observar que es el portal denominado IPOMEX de **el sujeto obligado**, el cual está destinado para la publicación de la información pública de oficio de conformidad con el Capítulo I del Título Tercero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, mismo que consiste en lo siguiente:-----

ii Infoem

Artículo 12

II. Marco Normativo	II. Organigrama	II. Directorio de Servidores Públicos
II. Programa Anual de Obras	II. Procesos de Gestión de Obras Públicas	II. Sistemas y Procesos
II. Solicitudes de Información Recibidas y Atendidas	II. Acuerdos y Actos	II. Presupuesto Asignado
II. Informes de Ejecución	II. Programas de Integridad	II. Situación Financiera
II. Procesos de Gestión y Contratación	II. Convenios	II. Mecanismos de Participación Ciudadana
II. Publicaciones	II. Boletines	II. Agenda de Reuniones
II. Informes de Información Reservada	II. Bases de Datos Personales	II. Expedientes Consultados de Autorizaciones, Permisos, Licencias, Certificaciones y Concesiones
II. Informes de Auditoría	II. Programas de Trabajo	II. Informes Anuales de los Autorizados
II. Indicadores, Metas y Objetivos	II. Trámites y Servicios	II. Estadísticas
II. Cuenta Pública	II. Cobros	II. Planes de Desarrollo Estatal

Artículo 13

II. Plazas de Demoras	II. Ingresos, Egresos y Deuda	II. Disposiciones Reglamentarias
-----------------------	-------------------------------	----------------------------------

LISTADO DE FRACCIONES

Responsible de la Unidad de Información:
Rosendo Soto Benal
Director General

Presidente:
Eduardo Abad Ramos Martínez
Coordinador General

Responsible de la Unidad de Información:
Rosendo Soto Benal
Director General

Titular del Órgano de Control Interno:
Rosendo Soto Benal
Director General

Responsable:
Rosendo Soto Benal
Director General

Comisión:
Ley No. 300, pte. 124 del
Estado de México
Teléfono: 712 256 23 22
Correo: asamblea@infoem.mx
Horario de Atención: De 9:00 a 18:00
Horas

29/01/2015 02:18

En dicho portal conforme a lo estipulado en la fracción VII del artículo 12 de la referida Ley, se debe tener disponible el presupuesto asignado y los informes sobre su ejecución los cuales especifican el presupuesto que es asignado a el sujeto obligado y la ejecución de éste, información que se inserta a continuación para referencia: -----

Informe de Ejecución del Presupuesto									
FRACCIÓN VII									
1	2014	\$59,857,180.00	\$0.00	\$61,586,120.11	\$32,071,039.89				
2	2013	\$124,639,259.52	\$2,248,046.26	\$65,622,660.71	\$12,323,274.14				
3	2012	\$91,423,121.00	\$0.00	\$0.00	\$91,423,121.00				
4	2011	\$27,695,058.00	\$0.00	\$0.00	\$27,695,058.00				
Total		\$383,064,445.59	\$2,248,046.26	\$148,579,100.82	\$236,733,391.03				

Informe de Ejecución del Presupuesto									
FRACCIÓN VII									
2014									
1	1000 - Servicios personales	\$83,202,293.00	\$0.00	\$50,442,552.73	\$32,071,710.27	CGCS			
2	2000 - Materiales y suministros	\$4,580,940.00	\$0.00	\$2,895,351.27	\$1,884,988.73	CGCS			
3	3000 - Servicios generales	\$11,813,957.00	\$0.00	\$8,447,616.11	\$3,366,340.89	CGCS			
Total		\$99,657,160.00	\$0.00	\$61,586,120.11	\$38,071,039.89				

Nota:

Cuentento que acredita

el

Recurso de Revisión N°: 00014/INFOEM/IP/RR/2015 y

00015/INFOEM/IP/RR/2015

Sujeto Obligado: Coordinación General de
Comunicación Social

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

De lo expuesto, se desprende que en la respuesta de **el sujeto obligado** sólo se limita a proporcionar la dirección electrónica del portal ipomex, en la cual se encuentra publicitada la información pública de oficio, del cual se puede obtener el presupuesto que le fue asignado y el informe de su ejecución mismo que como el propio sujeto obligado lo manifestó está comprendido en los capítulos de gasto 1000, 2000 y 3000.

No obstante lo anterior, es de resaltar que con la respuesta otorgada no se satisface el derecho de acceso a la información, toda vez, que en ella no se observa acreditación alguna de que represente el gasto realizado en el proyecto "Coordinación y seguimiento de las políticas gubernamentales" del año 2005 a 2014, el gasto de la actividad "Reuniones de acercamiento con comunicadores", nombre de los comunicadores con los cuales se dio dicho acercamiento, así como el gasto realizado con cada uno de ello, documentos soporte de tal gasto (facturas o recibos) de 2005 a 2014 desglosando las reuniones por año y copia del documento donde justifique administrativamente y socialmente la actividad referida.

Ahora bien, a efecto de determinar que el sujeto obligado se encuentra en posibilidad de atender la solicitud de información en sus términos, primeramente se debe encausar la obligación de que genere, posea o administre lo solicitado, ya que la Ley en materia de transparencia en el ámbito estatal establece en su artículo 3 lo siguiente:

Artículo 3.- La información pública generada, administrada o en posesión de los Sujetos Obligados en ejercicio de sus atribuciones, será accesible de manera permanente a cualquier persona, privilegiando el principio de máxima publicidad de la información. Los Sujetos Obligados deben poner en práctica, políticas y programas de acceso a la información que se apeguen a criterios de publicidad, veracidad, oportunidad, precisión y suficiencia en beneficio de los solicitantes.

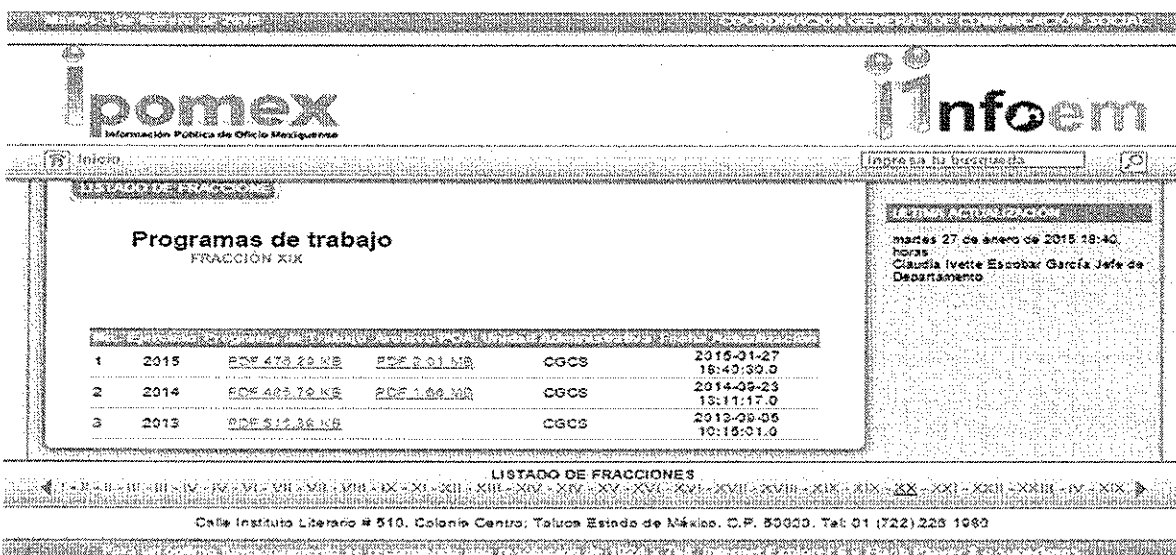
Recurso de Revisión N°: 00014/INFOEM/IP/RR/2015 y

00015/INFOEM/IP/RR/2015

Sujeto Obligado: Coordinación General de
Comunicación Social

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

En dicho apartado se encuentra registrado el programa de trabajo de el sujeto obligado desglosado por año, el cual corresponde a las metas por proyecto de la Coordinación General de Comunicación Social, como se puede apreciar en la siguiente imagen:



The screenshot shows the website of the Instituto Político Mexicano (IPOMEX) and the Instituto de Información Pública (INFOEM). The main content area is titled 'Programas de trabajo' and 'FRACCIÓN XIX'. It displays a table with three rows of data, each representing a year and a project. The table is as follows:

	Año	Proyecto	Meta	Unidad	Fecha
1	2015	EDF 478.29 KB	EDF 2.01 MB	CGCS	2015-01-27 18:40:30.0
2	2014	EDF 403.79 KB	EDF 1.00 MB	CGCS	2014-09-23 13:11:17.0
3	2013	EDF 512.36 KB		CGCS	2013-09-06 10:15:01.0

Below the table, there is a section titled 'LISTADO DE FRACCIONES' with a list of Roman numerals from I to XXIII. At the bottom, the address 'Calle Instituto Literario # 510, Colonia Centro, Toluca Estado de México, C.P. 50000, Tel: 01 (722) 225 1983' is displayed.

Al acceder a programa de trabajo correspondiente al ejercicio dos mil catorce a manera de ejemplo, se despliega el formato "Metas de Proyecto", en el cual se puede observar que la Coordinación General de Comunicación Social en el ejercicio de sus funciones cuenta con el proyecto denominado "Coordinación y seguimiento de las políticas gubernamentales", así como la meta "Reuniones de acercamiento con comunicadores", en tal sentido, con lo antes expuesto queda claro que el sujeto obligado, genera la información solicitada, según puede observarse en las siguientes imágenes:

Recurso de Revisión N°: 00014/INFOEM/IP/RR/2015 y

00015/INFOEM/IP/RR/2015

Sujeto Obligado:

Coordinación General de
 Comunicación Social

Comisionada Ponente:

Zulema Martínez Sánchez



U. Responsable: 2140000000 Coordinación General de Comunicación Social

U. Ejecutora: 214A000000 Oficina del C. Coordinador General

GRANDE

Ejercicio: 2014

Metas de Proyecto

Fecha y hora: 2014-01-07 16:51:00

[Signature]
 Carlos Alberto Sánchez García
 Coordinador General

[Signature]
 Zulema Martínez Sánchez
 Comisionada Ponente

[Signature]
 Zulema Martínez Sánchez
 Comisionada Ponente

Terminado



GOBIERNO DEL
 ESTADO DE MÉXICO

Calendarización metas por proyecto y unidad ejecutora
 Ejercicio: 2014
 Fecha: 16/01/2014 16:35 pm
 P6R-092

Programa: 0501030000 - Conducción de las políticas económicas de gobierno
 Proyecto: 0501030001 - Coordinación y seguimiento de las políticas gubernamentales
 Unidad Ejecutora: 214A000000 - Oficina del C. Coordinador General

GRANDE

Principales Acciones			Cantidad		Calendarización trimestral								Gasto	
Id.	Nombre de la Meta	U. de Medida	Programada	Enero-Marzo		Abril-Junio		Julio-Sept.		Octubre-Dic.		2014		
				%		%		%		%				
2014-072	Resultados de funcionamiento con comunicaciones	Asesor	200.00	65.00	25.00	65.00	25.00	65.00	25.00	65.00	25.00	17,415,894.00		
2014-073		Recibo	40.00	12.00	25.00	12.00	25.00	12.00	25.00	12.00	25.00	2,221,053.00		
Total:												27,221,053.00		

Ahora, de lo anterior se concluye que el sujeto obligado cuenta con el proyecto y la meta aludida por el recurrente, es por ello que se encuentra en posibilidades de proporcionar el gasto realizado para dichas acciones, sin embargo es de considerar que el recurrente

Recurso de Revisión N°: 00014/INFOEM/IP/RR/2015 y
00015/INFOEM/IP/RR/2015

Sujeto Obligado: Coordinación General de
Comunicación Social

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

requiere el soporte (facturas y recibos) de los gastos relacionados con la meta "Reuniones de acercamiento con comunicadores"; no obstante es de considerar lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, como referencia el del ejercicio fiscal dos mil catorce, mismo que establece en el artículo 10 como unidad responsable, entre otras, a la Coordinación General de Comunicación Social referenciando el presupuesto distribuido a dicha unidad, así mismo el artículo 11 especifica que las erogaciones se distribuyen en la clasificación económica por capítulo de gasto, tal y como se puede apreciar en la siguiente imagen:

Artículo 11.- Las erogaciones previstas en el artículo anterior, se distribuyen en la clasificación económica de la siguiente forma:

Clave	Capítulo de gasto	Importe
1000	Servicios personales	40,660,153,236
2000	Materiales y suministros	1,235,268,444
3000	Servicios generales	3,078,404,829
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	4,956,388,280

Página 132

GACETA
DEL GOBIERNO

2 de diciembre de 2013

5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	299,765,766
6000	Inversión pública	21,004,074,657
	Fondo general para el pago del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal	1,778,092,816
	Fondo general de provisiones salariales y económicas	2,062,686,185
Total		75,074,834,213

Por lo anterior, es de manifestar que para el ejercicio de sus atribuciones, **el sujeto obligado** tiene un presupuesto asignado, mismo que se encuentra distribuido en la clasificación económica conforme a capítulos de gasto, los cuales se conforman de la siguiente manera: 1000 Servicios personales, 2000 Materiales y suministros, 3000 Servicios Generales, 4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, 5000

Recurso de Revisión N°: 00014/INFOEM/IP/RR/2015 y

00015/INFOEM/IP/RR/2015

Sujeto Obligado:

Coordinación General de
Comunicación Social

Comisionada Ponente:

Zulema Martínez Sánchez

Bienes muebles inmuebles e intangibles y 6000 Inversión pública; al respecto, como fue referido en la respuesta de **el sujeto obligado**, así como en la consulta del portal ipomex en específico al presupuesto asignado, al sujeto obligado le fue distribuido presupuesto dentro de los capítulos 1000, 2000 y 3000 en los ejercicios dos mil once, dos mil doce y dos mil trece.

En ese orden de ideas resulta importante manifestar que en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2014, que se toma como ejemplo, considera dentro de los capítulos de gasto referidos, distintas partidas que en algunos casos no se relacionan con una contraprestación que derive en un acto comercial de la cual se obtenga una factura o recibo, dado que diversos de los conceptos establecidos en el clasificador por objeto del gasto previene los sueldos, prestaciones, salarios, honorarios, gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral, pudiendo ser carácter permanente o transitorio, entre otros, como se puede observar en las siguientes imágenes, que como fue referido se toma lo correspondiente al ejercicio dos mil catorce como referencia:-----

Recurso de Revisión N°: 00014/INFOEM/IP/RR/2015 y

00015/INFOEM/IP/RR/2015

Sujeto Obligado:

Coordinación General de
Comunicación Social

Comisionada Ponente:

Zulema Martínez Sánchez

CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTO 2014

PARTIDA	CONCEPTO
1000	SERVICIOS PERSONALES
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE
1110	Oleas.
1111	Oleas.
1120	Haberes.
1121	Haberes.
1130	Sueldos base al personal permanente.
1131	Sueldo base.
1132	Otro sueldo registral.
1133	Hora clase.
1134	Carrera magisterial.
1135	Carrera docente.
1140	Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero.
1141	Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero.
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO.
1210	Honorarios admitidos a salarios.
1211	Honorarios no admitidos a salarios.
1220	Sueldos base al personal eventual.
1221	Sueldo por interinidad.
1222	Sueldos y salarios compensados al personal eventual.
1223	Sueldos por maternidad residentes.
1230	Retribuciones por servicios de carácter social.
1231	Compensación por servicio social.
1240	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje.
1241	Compensación a representante.
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES.
1310	Primas por años de servicios efectivos prestados.
1311	Prima por años de servicio.
1312	Prima de antigüedad.
1313	Prima adicional por permanencia en el servicio.
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año.
1321	Prima vacacional.
1322	Aguinaldo.
1323	Aguinaldo de vacaciones.
1324	Vacaciones no otorgadas por trabajo.
1325	Prima dominical.
1330	Horas Extraordinarias.
1331	Remuneraciones por horas extraordinarias.
1340	Compensaciones.
1341	Compensación.
1342	Compensación por servicios especiales.
1343	Compensación por riesgo profesional.
1344	Compensación por responsabilidad.
1345	Gratificación.
1346	Gratificación por convenio.
1347	Gratificación por productividad.
1348	Leones de atención.
1349	Estudios especiales.
1350	Sobrehaberes.
1351	Sobrehaberes.
1360	Asignaciones de técnico de mando, por conducción de vuelo y de técnico especial.
1361	Asignaciones de técnico de mando, por conducción de vuelo y de técnico especial.
1370	Honorarios especiales.
1371	Honorarios especiales.
1380	Participación por vigilancia en el cumplimiento de las leyes y custodia de valores.
1381	Participación por vigilancia en el cumplimiento de las leyes y custodia de valores.
1400	SEGURIDAD SOCIAL
1410	Aportaciones de seguridad social.
1420	Oleas e impuestos.
1430	Oleas e impuestos.
1440	Oleas e impuestos.
1450	Oleas e impuestos.
1460	Oleas e impuestos.
1470	Oleas e impuestos.
1480	Oleas e impuestos.
1490	Oleas e impuestos.

2 de mayo de 2014

GACETA
 GOBIERNO

Página 223

PARTIDA	CONCEPTO
1012	Servicios de atención de salud.
1013	Costos al sistema público de transporte.
1014	Costos del sistema de capitalización individual.
1015	Asignaciones para la atención de los gastos personales de administración del ISGEMSA.
1016	Planos de trabajo.
1020	Asignaciones a fondos de vivienda.
1021	FONVIGETE.
1030	Asignaciones al sistema para el retiro.
1031	Sistema de atención para el retiro.
1032	Asignaciones para seguros.
1033	Costos y honorarios.
1034	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS.
1035	Costos para el fondo de ahorro y fondo de vivienda.
1036	Costos para fondo de ahorro.
1037	Servicio de equitación individualizada.
1038	Indemnizaciones.
1039	Indemnización por años de servicio de trabajo.
1040	Asignaciones por vida de personas, por sueldos y salarios vigentes.
1041	Asignaciones y haberes de retiro.
1042	Pensión por jubilación.
1043	Prestaciones contractuales.
1044	Beneficios para viudas de trabajadores sociales.
1045	Costos de vida y exoneraciones.
1046	Costos relacionados al magisterio.
1047	Una vez muerto y del costo de oficina.
1048	Asignaciones de personal.
1049	Costos de los servicios de la salud.
1050	Asignaciones para servicios de salud pública y salud privada.
1051	Asignación a la capacitación de los servidores públicos.
1052	Beneficios maternos.
1053	Otras prestaciones sociales y económicas.
1054	Elaboración de datos.
1055	Seguro de vida.
1056	Viajes.
1057	Atención por escuelas.
1058	Compras.
1059	PREVISIONES.
1060	Previsiones de carácter laboral, económico y de seguridad social.
1061	Previsiones de carácter laboral, económico y de seguridad social.
1062	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS.
1063	Estimulos.
1064	Reconocimiento a servidores públicos.
1065	Estimulos por jubilación y retiro.
1066	Reconocimiento.
1067	Reconocimiento.
1068	MATERIALES Y SUMINISTROS.
1069	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES.
1070	Materiales, útiles y útiles menores de oficina.
1071	Los útiles y útiles menores de oficina.
1072	Impresos de oficina.
1073	Materiales y útiles de impresión y reproducción.
1074	Materiales y útiles de comunicación y reproducción.
1075	Materiales de oficina, útiles y útiles menores.
1076	Materiales estadísticos y geográficos.
1077	Materiales estadísticos y geográficos.
1078	Materiales útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones.
1079	Materiales y útiles para el funcionamiento de equipos y bienes informáticos.
1080	Materiales impresos e información digital.
1081	Materiales de información.
1082	Materiales de impresión.
1083	Materiales y útiles de impresión.
1084	Materiales y útiles de comunicación.
1085	Materiales de oficina.
1086	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas.
1087	Materiales para identificación de bienes y personas.
1088	ALIMENTOS Y UTENSILIOS.
1089	Productos alimenticios para personas.

Recurso de Revisión N°: 00014/INFOEM/IP/RR/2015 y

00015/INFOEM/IP/RR/2015

Sujeto Obligado:

Coordinación General de
Comunicación Social

Comisionada Ponente:

Zulema Martínez Sánchez

Página 224

GACETA
GOBIERNO

1 de mayo de 2015

PARTIDA	CONCEPTO
2211	Productos alimenticios para personas.
2220	Productos alimenticios para animales.
2221	Equinamento y accesorios para animales.
2222	Productos alimenticios para animales.
2230	Utensilios para el servicio de alimentación.
2231	Utensilios para el servicio de alimentación.
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN.
2310	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima.
2311	Materias primas y materiales de producción.
2320	Instrumentos textiles adquiridos como materia prima.
2321	Materias primas textiles.
2330	Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima.
2331	Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima.
2340	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbon y sus derivados adquiridos como materia prima.
2341	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbon y sus derivados adquiridos como materia prima.
2350	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima.
2351	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima.
2360	Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima.
2361	Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima.
2370	Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima.
2371	Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima.
2380	Mercancías adquiridas para su comercialización.
2381	Mercancías para su comercialización en ferias del sector público.
2390	Otros productos adquiridos como materia prima.
2391	Otros productos adquiridos como materia prima.
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN.
2410	Productos minerales no metálicos.
2411	Productos minerales no metálicos.
2420	Cemento y productos de concreto.
2421	Cemento y productos de concreto.
2430	Cal, yeso y productos de yeso.
2431	Cal, yeso y productos de yeso.
2440	Madera y productos de madera.
2441	Madera y productos de madera.
2450	Vidrio y productos de vidrio.
2451	Vidrio y productos de vidrio.
2460	Material eléctrico y electrónico.
2461	Material eléctrico y electrónico.
2470	Artículos metálicos para la construcción.
2471	Artículos metálicos para la construcción.
2480	Materiales complementarios.
2481	Materiales complementarios.
2482	Materiales de carpintería.
2483	Arteses y plantas de cemento.
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación.
2491	Materiales de construcción.
2492	Estructuras y maquinarias para todo tipo de construcción.
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO.
2510	Productos químicos básicos.
2511	Sustancias químicas.
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos.
2521	Fertilizantes, plaguicidas y otros agroquímicos.
2530	Medicinas y productos farmacéuticos.
2531	Medicinas y productos farmacéuticos.
2540	Materiales, accesorios y suministros médicos.
2541	Materiales, accesorios y suministros médicos.
2550	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio.
2551	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio.
2560	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados.
2561	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados.
2590	Otros productos químicos.
2591	Otros productos químicos.
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS.
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos.
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos.
2620	Carbon y sus derivados.
2621	Carbon y sus derivados.

2 de mayo de 2014

GACETA
del GOBIERNO

Página 125

PARTIDA	CONCEPTO
2700	VESTUARIO, BIENES, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTICULOS DEPORTIVOS.
2710	Vestuario y uniformes.
2711	Vestuario y uniformes.
2720	Prendas de seguridad y protección personal.
2721	Piñetas de seguridad y protección personal.
2730	Artículos deportivos.
2731	Artículos deportivos.
2740	Productos textiles.
2741	Productos textiles.
2750	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir.
2751	Blancos y otros productos textiles.
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD.
2810	Sustancias y materiales explosivos.
2811	Sustancias y materiales explosivos.
2820	Materiales de seguridad pública.
2821	Materiales de seguridad pública.
2830	Prendas de protección para la seguridad pública y nacional.
2831	Prendas de protección.
2900	HERRAMIENTAS, RELACIONES Y ACCESORIOS MENORES.
2910	Herramientas menores.
2911	Herramientas menores.
2920	Relaciones y accesorios menores de edificios.
2921	Relaciones y accesorios menores de edificios.
2930	Relaciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo.
2931	Relaciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo.
2940	Relaciones y accesorios menores de equipo de comunicación, educacional y recreativo.
2941	Relaciones y accesorios menores de equipo de comunicación.
2950	Relaciones y accesorios menores de equipo de laboratorio.
2951	Relaciones y accesorios menores de equipo de laboratorio.
2960	Relaciones y accesorios menores de equipo de transporte.
2961	Relaciones y accesorios menores de equipo de transporte.
2970	Relaciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad.
2971	Relaciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad.
2980	Relaciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos.
2981	Relaciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos.
2990	Relaciones y accesorios menores de bienes inmuebles.
2991	Relaciones y accesorios menores de bienes inmuebles.
2992	Relaciones y accesorios menores de bienes inmuebles.
2993	Relaciones y accesorios menores de bienes inmuebles.
3000	SERVICIOS GENERALES.
3100	SERVICIOS BÁSICOS.
3110	Energía eléctrica.
3111	Servicio de energía eléctrica.
3112	Servicio de energía eléctrica para actividades públicas.
3120	Gas.
3121	Gas.
3130	Agua.
3131	Servicio de agua.
3132	Servicio de abastecimiento de agua.
3140	Telefonía tradicional.
3141	Servicio de telefonía convencional.
3150	Telefonía celular.
3151	Servicio de telefonía celular.
3160	Servicios de telecomunicaciones y satélites.
3161	Servicio de radiodifusión y telecomunicaciones.
3162	Servicio de radiodifusión y telecomunicaciones.
3170	Servicios de acceso a Internet, redes y procesamiento de información.
3171	Servicios de acceso a Internet.
3180	Servicios postales y telegráficos.
3181	Servicio postal y telegráfico.
3190	Servicios integrados y otros servicios.
3191	Servicio de telecomunicaciones especializadas.
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO.
3210	Arrendamiento de terrenos.
3211	Arrendamiento de terrenos.
3220	Arrendamiento de edificios.
3221	Arrendamiento de edificios y locales.
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo.

Recurso de Revisión N°: 00014/INFOEM/IP/RR/2015 y

00015/INFOEM/IP/RR/2015

Sujeto Obligado:

Coordinación General de
Comunicación Social

Comisionada Ponente:

Zulema Martínez Sánchez

Página 226

GACETA
DE LA
CIUDAD DE LA HABANA

2 de mayo de 2014

PARTIDA	CONCEPTO
3231	Arrendamiento de equipo y bienes informáticos.
3240	Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio.
3241	Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio.
3250	Arrendamiento de equipo de transporte.
3251	Arrendamiento de vehículos.
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas.
3261	Arrendamiento de maquinaria y equipo.
3270	Arrendamiento de activos intangibles.
3271	Arrendamiento de activos intangibles.
3280	Arrendamiento financiero.
3281	Arrendamiento financiero.
3290	Otros arrendamientos.
3291	Arrendamiento de equipo para el suministro de sustancias y productos químicos.
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS.
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados.
3311	Asesorías, asesorías a convenios o acuerdos.
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas.
3321	Servicios estadísticos y geográficos.
3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información.
3331	Servicios informáticos.
3340	Servicios de capacitación.
3341	Capacitación.
3350	Servicios de investigación científica y desarrollo.
3351	Servicios de investigación científica y desarrollo.
3360	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión.
3361	Servicios de apoyo administrativo y fotocopiado.
3369	Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, certificación, formales administrativos y locales, terminales, certificados y otros.
3370	Servicios de protección de documentos oficiales.
3371	Servicios de protección y seguridad.
3379	Servicios de protección y seguridad.
3380	Servicios de vigilancia.
3381	Servicios de vigilancia.
3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales.
3391	Servicios profesionales.
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES.
3410	Servicios financieros y bancarios.
3411	Servicios bancarios y financieros.
3420	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar.
3421	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar.
3430	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores.
3431	Gastos inherentes a la recaudación.
3440	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas.
3441	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas.
3450	Seguros de bienes patrimoniales.
3451	Seguros y fianzas.
3460	Almacenaje, empaque y embalaje.
3461	Almacenaje, empaque y envase.
3470	Fieles y manifiestos.
3471	Fieles y manifiestos.
3480	Comisiones por ventas.
3481	Comisiones por ventas.
3490	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales.
3491	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales.
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles.
3511	Reparación y mantenimiento de muebles.
3512	Adaptación de locales, almacenes, bodegas y edificios.
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educación y recreativa.
3521	Reparación, mantenimiento e instalación de mobiliario y equipo de oficina.
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de computo y tecnologías de la información.
3531	Reparación, instalación y mantenimiento de bienes informáticos, comunicación y tecnologías de la información.
3532	Reparación y mantenimiento para equipo y redes de radio y radio transmisión.
3540	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio.
3541	Reparación, instalación y mantenimiento de equipo médico y de laboratorio.
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte.
3551	Reparación y mantenimiento de vehículos terrestres, aéreos y marítimos.

2 de mayo de 2014

GACETA
 DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

Página 227

PARTIDA	CONCEPTO
3560	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad.
3561	Reparación y mantenimiento de equipos de seguridad y defensa.
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas.
3571	Reparación, instalación y mantenimiento de maquinaria, equipo industrial y diverso.
3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos.
3581	Servicios de lavado, limpieza, pintura e higiene.
3590	Servicios de jardinería y fumigación.
3591	Servicios de fumigación.
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD.
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales.
3611	Gastos de publicidad y propaganda.
3612	Publicaciones oficiales y de información en general para difusión.
3620	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios.
3621	Gastos de publicidad en prensa comercial.
3630	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet.
3631	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet.
3640	Servicios de revelado de fotografías.
3641	Servicios de fotografía.
3650	Servicios de la industria filmica, del sonido y del video.
3651	Servicios de cine y grabación.
3660	Servicios de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet.
3661	Servicios de creación y difusión de contenido a través de Internet.
3690	Otros servicios de información.
3691	Otros servicios de información.
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS.
3710	Pasajes aéreos.
3711	Transportación aérea.
3720	Pasajes terrestres.
3721	Gastos de traslado por vía terrestre.
3730	Pasajes marítimos, lacustres y fluviales.
3731	Pasajes marítimos, lacustres y fluviales.
3740	Autotransporte.
3741	Autotransporte.
3750	Viáticos en el país.
3751	Viáticos nacionales.
3760	Viáticos en el extranjero.
3761	Viáticos en el extranjero.
3770	Gastos de instalación y traslado de enseres.
3771	Gastos de instalación y traslado de enseres.
3780	Servicios integrales de traslado y viáticos.
3781	Servicios integrales de traslado y viáticos.
3790	Otros servicios de traslado y hospedaje.
3791	Otros servicios de traslado y hospedaje.
3800	SERVICIOS OFICIALES.
3810	Gastos de ceremonial.
3811	Gastos de ceremonial.
3820	Gastos de orden social y cultural.
3821	Gastos de ceremonias sociales y de orden social.
3830	Exposiciones, ferias y convenciones.
3831	Exposiciones y convenciones.
3840	Exposiciones.
3841	Exposiciones y ferias.
3850	Gastos de representación.
3851	Gastos de representación.
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES.
3910	Servicios funerarios y de cementerios.
3911	Servicios funerarios y de cementerios.
3920	Impuestos y derechos.
3921	Impuestos y derechos de expedición.
3922	Otros impuestos y derechos.
3930	Impuestos y derechos de inscripción.
3931	Impuestos y derechos de inscripción.
3940	Sentencias y resoluciones por autoridades competentes.
3941	Sentencias y resoluciones por autoridades competentes.
3950	Gastos de administración, personal, materiales y otros.

Recurso de Revisión N°: 00014/INFOEM/IP/RR/2015 y

00015/INFOEM/IP/RR/2015

Sujeto Obligado: Coordinación General de
Comunicación Social

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

Página 228

GACETA
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

2 de mayo de 2014

PARTIDA	CONCEPTO
3950	Partes, refutas, aclaratorias y actualizaciones.
3951	Partes, refutas, aclaratorias y actualizaciones.
3952	Otros gastos a pur responsabilidades.
3953	Otros gastos a pur responsabilidades.
3954	Utilidades.
3955	Utilidades.
3956	Impuesto sobre sueldos y otros que se deriven de una relación laboral.
3957	Impuesto sobre sueldos y otros que se deriven de una relación laboral.
3958	Impuesto sobre sueldos y otros que se deriven de una relación laboral.
3959	Impuesto sobre sueldos y otros que se deriven de una relación laboral.
3960	Otros servicios generales.
3961	Gastos y honorarios.
3962	Gastos de servicios menores.
3963	Gastos y honorarios menores.
3964	Facturaciones y cobros.
3965	Ofertaciones por servicios en el tipo de contrato.
3966	Subcontratación de servicios con facturas.
3967	Subcontratación de servicios con facturas.

De lo expuesto es de señalar que los artículos 342 y 344, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, establecen:

Artículo 342.- El registro contable del efecto patrimonial y presupuestal de las operaciones financieras, se realizará conforme al sistema y a las disposiciones que se aprueben en materia de planeación, programación, presupuestación, evaluación y contabilidad gubernamental.

...

Artículo 344.- Las Dependencias, Entidades Públicas y unidades administrativas registrarán contablemente el efecto patrimonial y presupuestal de las operaciones financieras que realicen, en el momento en que ocurran, con base en el sistema y políticas de registro establecidas, en el caso de los Municipios se hará por la Tesorería.

Todo registro contable y presupuestal deberá estar soportado con los documentos comprobatorios originales, los que deberán permanecer en custodia y conservación de las dependencias, entidades públicas y unidades administrativas que ejercieron el gasto, y a disposición del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México y de los órganos de control interno, por un término de cinco años contados a partir del ejercicio presupuestal siguiente al que corresponda, en el caso de los municipios se hará por la Tesorería.

Recurso de Revisión N°: 00014/INFOEM/IP/RR/2015 y

00015/INFOEM/IP/RR/2015

Sujeto Obligado:

Coordinación General de
Comunicación Social

Comisionada Ponente:

Zulema Martínez Sánchez

Del análisis de estos preceptos legales, se advierte primeramente que todo registro contable y presupuestal deberá estar soportado con los documentos comprobatorios originales, los que deberán permanecer en custodia y conservación, **por un término de cinco años contados a partir del ejercicio presupuestal siguiente al que corresponda.**

Así, que conforme a lo antes vertido se llega a la conclusión de que **el sujeto obligado** genera la información solicitada, estando en posibilidades de atender la solicitud de información, respecto del gasto realizado en el proyecto "Coordinación y seguimiento de las políticas gubernamentales", gasto de la actividad "Reuniones de acercamiento con comunicadores" y gasto realizado con cada comunicador en caso de que así haya sido, proporcionando los documentos soporte del gasto; en caso de que dicho gasto no se haya realizado de esa manera, **el sujeto obligado** deberá referirlo; además del documento donde justifique administrativamente y socialmente la actividad "Reuniones de acercamiento con comunicadores", no se omite resaltar que en caso de que se entreguen documentos soporte del gasto tales como facturas y recibos, éstos deberán entregarse en versión pública acompañado del acuerdo de Comité de Información que para tal efecto se emita, protegiendo de ellos los datos personales e información reservada, como puede ser el número de cuenta bancaria o CLABE interbancaria, tanto del proveedor como de el sujeto obligado en caso de contenerla, dado que dicha información al ser publicitada considerando las nuevas tecnologías, pudiera ocasionar un daño económico al ser usada con mal intención, es por ello que es susceptible de ser testada de los documentos.

Para el caso de el nombre de los comunicadores con los cuales se dio el acercamiento, es de inferir que en el supuesto de que hayan recibido recursos públicos, es procedente

Recurso de Revisión N°: 00014/INFOEM/IP/RR/2015 y
00015/INFOEM/IP/RR/2015
Sujeto Obligado: Coordinación General de
Comunicación Social
Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

publicitar su nombre, sin embargo es de considerar que en el ejercicio de su profesión los comunicadores cubren eventos en este caso de índole gubernamental y de carácter público que no necesariamente obliga a tener plenamente identificados a los comunicadores que cubren eventos que por su naturaleza suman la presencia de distintos medios de comunicación, en tal caso, lo procedente es ordenar a **el sujeto obligado** realizar una búsqueda del listado de comunicadores con los cuales se dio el acercamiento, en caso de que como fue referido, así haya sido; haciendo la precisión que en caso de que el documento que pueda ser entregado contenga datos personales, se procederá a su entrega en versión pública previo acuerdo del Comité de Información de **el sujeto obligado**.

Ahora, bien es de resaltar que el recurrente solicitó la información del año dos mil cinco al año dos mil catorce, no obstante ello resulta imperante retomar lo establecido en el artículo 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios en el cual se establece que las Dependencias, Entidades Públicas y unidades administrativas registrarán contablemente el efecto patrimonial y presupuestal de las operaciones financieras que realicen, en el momento en que ocurran, con base en el sistema y políticas de registro establecidas, así mismo **todo registro contable y presupuestal deberá estar soportado con los documentos comprobatorios originales, los que deberán permanecer en custodia y conservación de las dependencias, entidades públicas y unidades administrativas que ejercieron el gasto, por un término de cinco años contados a partir del ejercicio presupuestal siguiente al que corresponda**, en tal sentido, por normativa el sujeto obligado sólo está supeditado a conservar información contable y presupuestal

Recurso de Revisión N°: 00014/INFOEM/IP/RR/2015 y

00015/INFOEM/IP/RR/2015

Sujeto Obligado:

Coordinación General de
Comunicación Social

Comisionada Ponente:

Zulema Martínez Sánchez

por un término de cinco años, con lo cual la entrega de la información correspondería a los ejercicios fiscales de dos mil catorce, dos mil trece, dos mil doce, dos mil once y dos mil diez, dado que no puede obligársele a más de lo que normativamente está obligado.

Ello en atención que como ha sido acreditado, la información solicitada constituye información pública, de ahí que se actualice la hipótesis normativa prevista en los artículos 2, fracción V, 3, 11 y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que a la letra dicen:

"Artículo 2.- Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

...

V. Información Pública: La contenida en los documentos que los sujetos obligados generen en el ejercicio de sus atribuciones;..."

Artículo 3.- La información pública generada, administrada o en posesión de los Sujetos Obligados en ejercicio de sus atribuciones, será accesible de manera permanente a cualquier persona, privilegiando el principio de máxima publicidad de la información. Los Sujetos Obligados deben poner en práctica, políticas y programas de acceso a la información que se apeguen a criterios de publicidad, veracidad, oportunidad, precisión y suficiencia en beneficio de los solicitantes.

Artículo 11.- Los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información que generen en el ejercicio de sus atribuciones.

Artículo 41.- Los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos. No estarán obligados a procesarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones.

Recurso de Revisión N°: 00014/INFOEM/IP/RR/2015 y

00015/INFOEM/IP/RR/2015

Sujeto Obligado: Coordinación General de
Comunicación Social

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

En ese tenor, resulta procedente revocar las respuestas de **el sujeto obligado** a efecto de que atienda las solicitudes de información números **00035/CGCS/IP/2014** y **00036/CGCS/IP/2014**.

En consecuencia, ante lo expuesto y fundado se:

RESUELVE

Primero. Se **revocan** las respuestas de **el sujeto obligado**, dado que resultan fundadas las razones o motivos de inconformidad hechas valer por **el recurrente**, de conformidad con el Considerando **Cuarto** de esta resolución.

Segundo. Se **ordena** a **el sujeto obligado** en términos de los Considerandos **Cuarto**, atienda las solicitudes de información conforme a lo siguiente:

Solicitud 00035/CGCS/IP/2014

En caso de que haya tenido el proyecto denominado "Relaciones públicas" en los años, dos mil diez, dos mil once y dos mil doce, deberá entregar lo siguiente:

- Copia del documento donde consten los gastos realizados en dicho proyecto, así mismo en el supuesto de que no lo haya manejado, bastará con que así lo refiera.
- Documentos soporte como facturas o recibos, donde se compruebe y justifique la realización de los gastos aludidos en dicho proyecto, así mismo en el supuesto de que no lo haya manejado, bastará con que así lo refiera.
- Copia del documento donde consten las empresas o personas físicas que fueron contratadas, o a las cuales se les pagaron recursos públicos por concepto del

Recurso de Revisión N°: 00014/INFOEM/IP/RR/2015 y

00015/INFOEM/IP/RR/2015

Sujeto Obligado: Coordinación General de
Comunicación Social

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

proyecto antes citado, especificando el monto pagado, así mismo en el supuesto de que no lo haya manejado, bastará con que así lo refiera.

- Informe si tiene contemplado dentro del presente año la inclusión del ya citado proyecto y en caso de respuesta afirmativa, refiera en su caso, el presupuesto estimado, metas planteadas y objetivos.
- Copia del documento donde se justifique por qué el proyecto denominado "Relaciones públicas", no se encuentra ubicado dentro del programa de Comunicación Pública y Fortalecimiento Informativo, ya que actualmente está dentro del llamado Conducción de las Políticas Generales de Gobierno, ello en el ámbito de sus atribuciones.

Solicitud 00035/CGCS/IP/2014

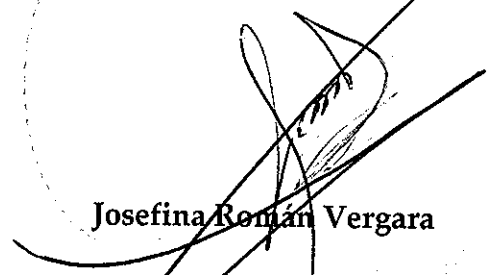
- Documento donde conste el gasto realizado en el proyecto de "Coordinación y seguimiento de las políticas gubernamentales" del año 2010 a 2014, precisando el gasto de la actividad denominada "Reuniones de acercamiento con comunicadores".
- Nombre de los comunicadores con los cuales se dio dicho acercamiento, así como el gasto realizado con cada uno de ellos, en caso de que así haya sido, así mismo del documento que en su caso entregue contenga datos personales, se hará en versión pública, acompañado del acuerdo de comité correspondiente.
- Documentos soporte del gasto (facturas o recibos) de los años 2010 a 2014 desglosado por reunión en cada año, en caso de que hayan supuesto erogación alguna con los comunicadores.
- Documento donde justifique administrativamente y socialmente la actividad "Reuniones de acercamiento con comunicadores".

Así mismo, el acuerdo del Comité de Información respectivo, en su caso, por la entrega de la información en versión pública.

Recurso de Revisión N°: 00014/INFOEM/IP/RR/2015 y
00015/INFOEM/IP/RR/2015

Sujeto Obligado: Coordinación General de
Comunicación Social

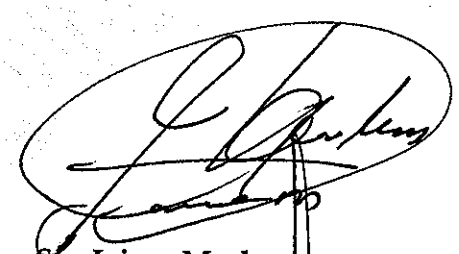
Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez


Josefina Román Vergara

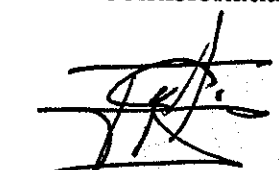
Comisionada Presidenta


Eva Abaid Yapur

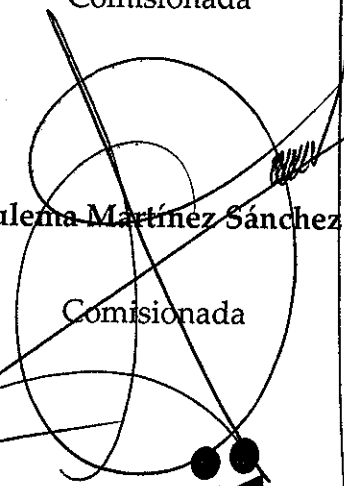
Comisionada


Arlen Siu Jaime Merlos

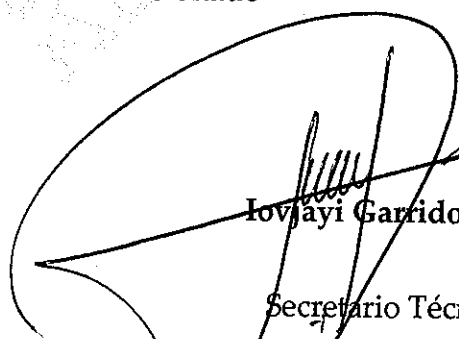
Comisionada


Javier Martínez Cruz

Comisionado


Zulema Martínez Sánchez

Comisionada


Iovjái Garrido Canabal Pérez

Secretario Técnico del Pleno

1990

7890-1

1. The first step is to identify the problem or question that needs to be answered. This involves understanding the context and the specific requirements of the task.

[illegible]